



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1594 / 1

TEMUCO,

21 DIC. 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 78 al N° 105 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales M 8 Un. Entre el 22 al 30 de Noviembre del 2021.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA M 8 UN: 22 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
78	GLADYS VARGAS LABRÍN	6.073.651-0		2
79	LAURA RIQUELME URIZAR	7.612.685-2		2
80	YENNY LINARES VILUGRÓN	13.155.524-5		4
81	ERNESTO CÓRDOVA CARVAJAL	2.582.851-8		2
82	DAGOBERTO SEPULVEDA MARDONES	4.847.666-K		2

2395587

83	LUIS ÁLVAREZ CONTRERAS	7.065.467-9	2	
84	EUSEBIA REYES GUTIÉRREZ	4.788.222-2	2	
85	MARÍA VARGAS OSORIO	9.415.378-6	2	
86	GRACE ESPARZA LÓPEZ	15.256.292-6	2	
87	IRMA JIMÉNEZ SÁNCHEZ	14.195.747-3	2	
88	GLADYS PIZARRO SEPÚLVEDA	9.951.132-K	2	
89	CECILIA TORRES SANDOVAL	11.688.931-5	2	
90	MARÍA CASTRO RAMÍREZ	15.739.936-5	2	
91	MARÍA MARIVIL CURIHUINCA	8.163.186-7	4	
92	RAÚL BARRALES MUÑOZ	10.705.160-0	2	
93	LIBIA CANDIA PAILAMILLA	9.314.742-1	2	
94	RUBÉN CASTILLO SÁNCHEZ	6.101.881-6	2	
95	ROSA VELÁSQUEZ VÁSQUEZ	8.275.579-9	4	
96	JESSICA VERA GALLARDO	14.411.885-5	2	
97	SYLVIA FIGUEROA BARRIENTOS	7.649.164-K	2	
98	JUAN SANDOVAL SALINAS	7.068.949-9	4	
99	LUPERTINA SALAZAR SALAZAR	10.378.170-1	2	
100	VÍCTOR PALMA TORRES	5.101.291-7	2	
101	JULIA ALVAREZ ARMIJO	4.868.426-2	4	
102	MARCIA GUZMÁN TORRES	13.054.823-7	2	
103	ALEX AGÜERO HERRERA	14.220.412-6	4	
104	ADRIÁN CAMPOS MUÑOZ	5.774.292-5	2	
105	SANDRA HIDALGO GONZÁLEZ	15.258.619-1	2	
			TOTAL	68

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



"Por Orden del Sr. Alcalde"

JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

